

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S
Nit: 900073254 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01575745
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 28B N 77 -12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@centroaseo.com
Teléfono comercial 1: 6068433
Teléfono comercial 2: 4849120
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 28B N 77 -12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@centroaseo.com
Teléfono para notificación 1: 6068433
Teléfono para notificación 2: 4849120
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000410 del 13 de febrero de 2006 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2006, con el No. 01041853 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de Asamblea de Accionistas del 14 de octubre de 2009,

inscrita el 4 de diciembre de 2009 bajo el número 01345394 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Anónima a por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS.

Por Acta No. 05 del 14 de octubre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2009, con el No. 01345394 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A a CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la prestación de los servicios de limpieza, aseo, cafetería, mantenimiento, suministro de elementos de cafetería y aseo, mantenimiento y reparación, limpieza de fachadas, vidrios, poda de pastos y servicio de jardinería, etc., y todo lo relacionado con el servicio de consejería, y servicio doméstico en general, para todo tipo de entidades públicas y/o privadas incluidas las entidades de orden hospitalario, entidades educativas, entidades de recreación, residencias, oficinas, fábricas, depósitos, zonas verdes, jardines y/o establecimientos de comercio y de servicios. En general. Como complemento al objeto social principal, la Sociedad podrá prestar el servicio de control integrado de plagas, insectos, roedores, y demás bichos y efectuar la desinfección de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Adicionalmente podrá fabricar, importar, comercializar y distribuir, a nivel nacional e internacional, toda clase de productos, mercancías y elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio de aseo. El objeto principal de la Sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita. La explotación del servicio de cocina, servicios de alimentación y lavandería. Prestación de servicios de administración de todo tipo de entidades incruento pero sin limitarse a instalaciones públicas o privadas, hoteles, restaurantes, edificios, casino, cafeterías, clubes, y similares, la prestación de los anteriores servicios incluye la provisión de personal idóneo, cafetería, aseo y limpieza, mantenimiento lavandería, suministro relativos a dichos servicios, así como tareas complementarias y/o accesorias de los mismos. Prestación de servicios, comúnmente conocidos como de outsourcing al público en general, lo cual incluye, pero sin limitarse a ello, servicio de aseo, manejo y administración de personas, mercancías, servicios de mensajería y correspondencia de servicios de archivo, manejo de datos, call center, servicio mantenimiento en general, servicios de lavandería, de parqueadero, cuidado de animales, fumigaciones, mudanzas y trasteos, cargue, descargue de mercancías, logística de eventos y en general todo, aquellos servicios que pueda requerir cualquier empresa, entidad pública o privada, persona natural o jurídica. La prestación de servicios temporales a terceros beneficiarios (clientes), median la labor desarrollada por personas naturales o jurídicas contratada por la Sociedad la cual tiene con respecto a esta el carácter de empleador, estudios, diseños,

construcción y mantenimiento de proyectos arquitectónicos, clínicas, hospitales, plantas industriales y de ingeniería industrial. Estudios, diseño, construcción y mantenimiento de vivienda y urbanización. Diseño, construcciones y mantenimiento de jardines y de obras decorativas. Reparación y mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia. Reparación y mantenimiento de equipos de electromedicina y de otros equipos medico hospitalarios. Diseños, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones mecánicas, incluye, calderas y adecuación de las redes de vapor en el calentamiento y enfriamiento de agua, ascensores, aire acondicionado y ventilación, gases medicinales, cuartos fríos, lavanderías y en general cualquier equipo que requiera instalaciones especiales. Mantenimiento y reparación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Estudios de seguridad industrial en su amplio contexto. Todo lo relacionado con el saneamiento ambiental como el tratamiento de aguas residuales, ruidos, manejo de basuras contaminación yagua, aire, alimentos y otros, para conservar o mejorar el medio ambiente. En general todo lo relacionado con el mantenimiento, la protección, la conservación y el desarrollo del medio ambiente. Consultoría, asesoría y suministro de elementos y repuestos para mantenimiento y seguridad industrial. Instalación e implementación de redes de cableado estructurado. Fumigación contra insectos, control antirrático, desinfección bacteriana, aromatizantes, infecciones alimenticias todo esto en viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales, restaurantes, bodegas, talleres, condominios de propiedad horizontal. La Sociedad podrá explotar el negocio de comercio e industria en todo lo relacionado con saneamiento ambiental, la asistencia integral en el manejo integral de lavado, desinfección, y limpieza de tanques. Se entenderá incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad. La Sociedad podrá realizar capacitaciones a personas interesadas en hacer parte de la planta de personal operativo de la empresa, para la cual desarrollará jornadas, actividades talleres, charlas y cursos tendientes a formar personas competentes para prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento. Prestación de servicios a domicilio. Servicios de mensajería, correspondencia, documentos y paqueteo urgentes a nivel nacional e internacional. Transporte de carga, nacional e internacional. Operador de transporte multimodal. Reparto, de mercancías. Servicios de telemercadeo y distribución de propaganda. Servicio de tele mercado y distribución de propaganda. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá celebrar y ejecutar contratos o. Subcontratos para la ejecución, diseño, operación o supervisión de sistemas de aseo domiciliario, ya sea residenciales, o institucionales del orden privado o público y en general podrá contrata con toda clase de personas naturales o jurídicas la limpieza y aseo de lugares públicos, o privados, el diseño, suministro, construcción y operación de plantas de separación de residuos sólidos, reciclaje, disposición final, ya sea en plantas de incineración, pirolisis, o de cualquier otro sistema de transformación con generación o no de energía; la asesoría sobre el manejo integral de todo tipo de residuos sólidos. El estudio diseño planeación contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La adquisición de inmueble para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o Sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles, o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la Sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica térmica a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La participación en Sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La compra, construcción administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La prestación de servicios de gerencia de proyectos, de interventoría, de supervisión, de consultoría y de coordinación de contratos de todo tipo y, en especial, de proyectos y contratos de ingeniería, diseño, arquitectura o construcción de cualquier tipo. La prestación de servicio ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura, y a fines a estas profesiones. La construcción de obra civil, edificaciones para uso residencial y no residencial y cualquier obra de infraestructura. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Diseño, interventoría y construcción de proyectos de ingeniería eléctrica y/o hidráulica. Todas las actividades involucradas dentro del objeto social pueden ser producto de acuerdos comerciales con terceros o de procesos licitatorios con entidades territoriales y demás de los órdenes municipal, departamental o nacional. En su calidad de ente con personería jurídica, la Sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable y en todo caso dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos; tomar dinero en mutuo, dar en garantías sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros

activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley y dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos; constituir compañías filiales, sucursales y agencias en el territorio nacional y en el extranjero destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social que puedan ser productos de acuerdos comerciales con terceros o de procesos licitatorios con entidades territoriales y demás, de los órdenes municipal, departamental, nacional o internacional. Realizar contratos de participación empresarial, consorcios, uniones temporales u otros similares con firmas nacionales o extranjeras para la celebración de contratos u convenios con entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional; participar en licitaciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional; tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas fusionarse con tales empresas o absolverlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general, celebrar u ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin, dentro de las limitaciones de estos estatutos, con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía las anteriores actividades las podrá ofrecer y prestar a otras empresas de servicios de aseo domiciliarios, sin importar al servicio que se dedique, y en general celebrar o ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos objeto de contratos civiles o comerciales, principales o de garantías, o de cualquier otra naturaleza, dentro de las limitaciones de estos estatutos, permitidos por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto. Parágrafo: La Sociedad no podrá ser garante, avalista, fiadora o codeudora, o de cualquier forma comprometer su patrimonio por obligaciones de sus accionistas o de terceros.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.950.000.000,00
No. de acciones : 1.950.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.950.000.000,00
No. de acciones : 1.950.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.950.000.000,00
No. de acciones : 1.950.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente de la compañía y un (1) suplente, de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, obtenida con una mayoría ordinaria de las acciones presentes en la reunión. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, está sometido al Gerente de la compañía en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: 1. Celebrar cualquier acto o contrato tendientes a ejecutar los fines sociales sin límite de cuantía, el Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por tanto se entenderá, que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2. Usar la firma o la razón social 3. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas y el balance general de fin de ejercicio. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 5. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso 6. Constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. 7. Nombrar al personal necesario para el funcionamiento normal de la sociedad y señalar sus funciones y remuneración (a excepción del personal que deba ser nombrado por la Asamblea General de Accionistas) 8. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 9. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 10. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 11. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 12. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 13. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 14. Adquirir o enajenar a cualquier título, cualquier bien mueble e inmueble, independientemente de la cuantía. 15. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales. 16. Efectuar cualquier operación de préstamo de dinero para la sociedad, bien en forma activa o en forma pasiva, y cualquier entidad financiera o particulares independientes. 17. Abrir y mover cuentas bancarias. 18. Novar y renovar obligaciones y créditos. 19. Girar, extender, endosar, aceptar y firmar en cualquier otra forma títulos valores. 20. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo de las actividades de la sociedad. 21. Nombrar y remover cualquier empleado de la sociedad 22. Vigilar las actividades de los empleados de la sociedad. 23. Las demás funciones asignadas por la ley y por estos estatutos. Parágrafo primero: El suplente del Gerente tendrá las mismas facultades que el Representante Legal y lo reemplazará en sus ausencias temporales. Parágrafo segundo: El suplente del Gerente deberá contar con poder específico otorgado por el Gerente de la sociedad con su firma autenticada debidamente ante notaria para ejecutar las facultades anteriormente descritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 20 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015 con el No. 01939603 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alexandra Giraldo Restrepo	C.C. No. 000000039789196

Por Acta No. 063 del 13 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2019 con el No. 02503710 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luis Guillermo Diaz	C.C. No. 000000019388360

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 70 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GERENCIA CONTADORES S.A.S.	CONTABLE ASESORES N.I.T. No. 000009007384195

Por Documento Privado del 12 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Antonio Cerquera	C.C. No. 000000007314433 T.P. No. 159845-t
Revisor Fiscal Suplente	Martha Liliana Castro Correa	C.C. No. 000000052236012 T.P. No. 264520-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 14 de octubre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01345394 del 4 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 8 del 2 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01437961 del 21 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 10 del 24 de enero de	01453628 del 16 de febrero de

2011 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 15 del 17 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 16 del 8 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 17 del 28 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 22 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 023 del 9 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 26 del 20 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 27 del 13 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 31 del 30 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 49 del 1 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 056 del 18 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 063 del 13 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	2011 del Libro IX 01691763 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX 01714408 del 15 de marzo de 2013 del Libro IX 01717273 del 26 de marzo de 2013 del Libro IX 01915805 del 27 de febrero de 2015 del Libro IX 01902832 del 14 de enero de 2015 del Libro IX 01939602 del 15 de mayo de 2015 del Libro IX 01943022 del 27 de mayo de 2015 del Libro IX 02053318 del 18 de enero de 2016 del Libro IX 02197902 del 22 de marzo de 2017 del Libro IX 02389189 del 25 de octubre de 2018 del Libro IX 02502868 del 4 de septiembre de 2019 del Libro IX
--	---

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8121
Actividad secundaria Código CIIU:	5613
Otras actividades Código CIIU:	8129, 5629

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 91.125.231.130
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de febrero de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.